



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL #063

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2020

DE: FERNANDO VARELA SANCHEZ

DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA: PRESUPUESTO

Este **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.524.970) M/CTE.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL USO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGÜÉ DURANTE LA VIGENCIA 2020.


FERNANDO VARELA SANCHEZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Daniela Jiménez R.

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Nit: 809000749-2 CALLE 9 N° 2-59 OF 116 IBAGUE TOLIMA Tel. 2613222-2612536	Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2020000063 Feb-18-2020
Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 063		_5P90Y05GC
Detalles		
Existe apropiacion presupuestal libre de compromiso para contrtar el suministro de elementos de aseo y cafeteria para el uso de la Personeria Municipal de Ibague durante la vigencia 2020		
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:		
Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2020 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS con cargo a la siguiente imputacion		
Codigo	Descripcion	Valor
20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL DE IB	
	AGUE	
2021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL DE IB	
	AGUE	
202100	SERVICIOS PERSONALES	
20210030	SERVICIOS PERSONALES	
2021003010	SERVICIOS PERSONALES	
202100301004	GASTOS GENERALES	
20210030100401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2021003010040102	Materiales y Suministros	15,524,970.00
Son : QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS		Total 15,524,970.00
Estado del rubro presupuestal		
Saldo anterior	18,746,454.00	Fecha de la certificación Feb-18-2020
Menos esta certificacion	15,524,970.00	Este certificado expira el dia Dic-31-2020
Nuevo saldo	3,221,484.00	
Elaboró CONTADOR	Aprobó	Vº. Bº Ordenador Gasto
	LUIS ALFREDO CAÑAS MONTEALEGRE	
Observaciones		VARELA SANCHEZ FERNANDO C.C. No 14242927



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ DURANTE LA VIGENCIA 2020

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMI-SMC-015-2020

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, sub-sección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adelantaré la contratación descrita a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Personería de Ibagué, como entidad adscrita al Ministerio Público, desarrolla su gestión orientada a la protección y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial de la administración pública, la protección del interés público y la defensa del medio ambiente. Los resultados obtenidos, producto de esta gestión, le han permitido, durante los últimos años, posicionarse como una entidad modelo dentro del contexto local, sentando sólidas bases para proyectar su actuar institucional mediante procesos de mejora continua, todo en aras de mejorar los servicios que a diario se prestan a la comunidad del Municipio de Ibagué.

Por tal razón, la Personería Municipal de Ibagué, en aras de seguir garantizando las condiciones de limpieza de las todas las instalaciones de la Personería y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la misma, y con el fin de que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; así como también preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación. Con respecto al servicio de cafetería, es necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral y la mejor satisfacción a nuestros usuarios, por lo que se requiere durante la vigencia 2020 el suministro de elementos de aseo y productos de cafetería, para el uso de la Personería Municipal de Ibagué, de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el alcance del objeto.

Los elementos a satisfacer deben cumplir con el componente ambiental que minimicen el impacto en el medio ambiente por la clasificación y segregación inadecuada de residuos. Y de seguridad y salud ocupacional relacionado con que los elementos suministrados no sean tóxicos y perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Personería.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos productos y su exigencia es casi permanente a nivel de todas las Dependencias que conforman la Personería Municipal de Ibagué.

Finalmente la Personería Municipal de Ibagué para satisfacer la necesidad planteada y alcanzar los propósitos establecidos, mediante el mecanismo de INVITACION PUBLICA, DE MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la ley 80 de 1993, sus normas y decretos reglamentarios establecidos, seleccionara al contratista que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos expuestos en la invitación pública, derivada del presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 Objeto.

Personería Municipal de Ibagué requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA EL USO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2020**, La descripción de los productos a adquirir se relaciona a continuación:



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía.
Inclusión, Prevención y Control

CAFETERIA 2020

DETALLE	CANTIDAD
CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180
AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60
VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000
VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000
CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36
AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA,LIMONCILLO X 20 UNIDADES	60
SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48

ASEO 2020

DETALLE	CANTIDAD
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLOR SPRAY	12
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24
AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibague-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4
LIMPIONES PARA LA COCINA	48
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12
TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10
VALDES PLASTICOS DE COLORES	8
JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24
CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24
DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48
ESCOBA GRANDE CON PALO	36
TRAPERO CON PALO	36
RECOJEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6
CONTENEDOR DE BASURA CON CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS 240 LITROS	1
EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2
EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1

Presupuesto \$15.524.970

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien empacados.
- Suministrarse con las especificaciones requeridas
- Tener una vigencia no inferior a un año.

El oferente debe:

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536

Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co

Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Ibagué para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 6 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", por lo tanto no otorgan puntaje.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar como resultado del proceso será de suministro, en la modalidad de contra entrega.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde al umbral del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentre por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Soporte técnico.

La Personería Municipal de Ibagué, pretende satisfacer con la compra de productos de Cafetería y elementos de aseo las necesidades inherentes al bienestar social de los empleados de la entidad, ante la ausencia de contrato en ejecución para adquirir dichos elementos.

4.2 Soporte económico.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación de los productos de Cafetería y elementos de aseo se invitó a cotizar a las siguientes empresas conocedoras de la materia: **SERVICIOS EMPRESARIALES Y FENASE** efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

ASEO 2020

(Fenase \$10.487.878) - (Servicios Empresariales \$10.762.348)

SERVICIOS EMPRESARIALES	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL	FENASE	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200	206,00	39,14	245,14	49.028,00	BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200	200,00	38,00	238,00	47.600,00
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLORES SPRAY	12	9.944,00	1.889,36	11.833,36	142.000,32	AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLORES SPRAY	12	9.664,00	1.836,16	11.500,16	138.001,92
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	6.001,00	1.140,19	7.141,19	171.388,56	AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	5.832,00	1.108,08	6.940,08	166.561,92
AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36	11.414,00	2.168,66	13.582,66	488.975,76	AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36	11.092,00	2.107,48	13.199,48	475.181,28
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60	2.421,00	459,99	2.880,99	172.859,40	BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60	2.353,00	447,07	2.800,07	168.004,20
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48	2.162,00	410,78	2.572,78	123.493,44	BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48	2.101,00	399,19	2.500,19	120.009,12
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3.704,00	703,76	4.407,76	52.893,12	CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3.600,00	684,00	4.284,00	51.408,00
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48	18.522,00	3.519,18	22.041,18	1.057.976,64	CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48	18.000,00	3.420,00	21.420,00	1.028.160,00
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3	16.979,00	3.226,01	20.205,01	60.615,03	CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3	16.500,00	3.135,00	19.635,00	58.905,00
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70	463,00	87,97	550,97	38.567,90	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70	450,00	85,50	535,50	37.485,00
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4.631,00	879,89	5.510,89	264.522,72	GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4.500,00	855,00	5.355,00	257.040,00
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48	3.550,00	674,50	4.224,50	202.776,00	GUANTES PARA LAVAR LOZA	48	3.450,00	655,50	4.105,50	197.064,00
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12	22.792,00	4.330,48	27.122,48	325.469,76	GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12	22.150,00	4.208,50	26.358,50	316.302,00
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6	48.900,00	9.291,00	58.191,00	349.146,00	JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6	48.600,00	9.234,00	57.834,00	347.004,00
PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100	12.863,00	2.443,97	15.306,97	1.530.697,00	PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100	12.500,00	2.375,00	14.875,00	1.487.500,00
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	12.142,00	2.306,98	14.448,98	57.795,92	SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	11.800,00	2.242,00	14.042,00	56.168,00
LIMPIONES PARA LA COCINA	48	3.190,00	606,10	3.796,10	182.212,80	LIMPIONES PARA LA COCINA	48	3.100,00	589,00	3.689,00	177.072,00
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6	11.674,00	2.218,06	13.892,06	83.352,36	TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6	11.345,00	2.155,55	13.500,55	81.003,30
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12	8.557,00	1.625,83	10.182,83	122.193,96	TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12	9.316,00	1.770,04	11.086,04	133.032,48
TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10	149.421,00	28.389,99	177.810,99	1.778.109,90	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10	145.210,00	27.589,90	172.799,90	1.727.999,00

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



CAFETERIA 2020
(Fenase \$4.843.896.00)- (Servicios Empresariales \$4.955.817.08)

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibague-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

SERVICIOS EMPRESARIALES	CANTID AD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL	FENASE	CANTID AD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL
CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180	10.839,71	542,00	11.381,71	2.048.707,80	CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180	10.596,00	530	11.126,00	2.002.680,00
AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60	8.613,66	1.637,00	10.250,66	615.039,60	AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60	8.420,00	1600	10.020,00	601.200,00
VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000	122,76	23,00	145,76	583.040,00	VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000	120,00	23	143,00	572.000,00
VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000	112,53	21,00	133,53	667.650,00	VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000	110,00	21	131,00	655.000,00
CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36	16.777,20	3.188,00	19.965,20	718.747,20	CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36	16.400,00	3116	19.516,00	702.576,00
AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA, LIMONCILLO X 20 UNIDADES	60	2.730,00	519,00	3.249,00	194.940,00	AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA,LI MONCILLO X 20 UNIDADES	60	2.600,00	494	3.094,00	185.640,00
SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48	2.235,26	425,00	2.660,26	127.692,48	SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48	2.185,00	415	2.600,00	124.800,00
					4.955.817,08						4.843.896,00
		servicios empresariales		4.955.817,08							
		fenase		4.843.896,00							
				9.799.713,08	4.899.856,54						
se envió solicitud de cotización de aseo,cafeteria y papeleria a: Servicio al cliente TMK3 correo ventas@ofixpres.com.co el día 29 de enero de 2020 a las 2:pm sin obtener respuesta alguna se llamó telefónicamente, pero no hubo respuesta por parte de dicha empresa. igual se envió solicitud de cotización de aseo, cafetería y papelería a la empresa comercial Brysa.net el día 29 de enero del 2020 a las 12:53 Pm y se hizo contacto telefónico con el señor Willian quien quedo de enviar cotización pero nunca se obtuvo respuesta											

En virtud de lo anterior y de acuerdo al promedio de las cotizaciones realizadas por las cantidades de productos requeridos, el contrato tendrá un valor estimado de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.524.970) MCTE**. En lo referente a **CAFETERIA** un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.899.857) MCTE**, y **ASEO** un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$10.625.113) MCTE**.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION.

- 5.1. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 5.2. Lugar: El lugar de entrega de los productos de Cafeteria será en la Cra 4 No. 41bis-81 Metaima 2, Sede de la Personería Municipal en la ciudad de Ibagué – Tolima.
- 5.3. Supervisión: La supervisión será a cargo del auxiliar administrativo Jorge Alberto Rueda Abella

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – C.D.P.

De acuerdo a la asignación económica del plan de compras para la presente vigencia, existen recursos para esta contratación por **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.524.970) MCTE**, incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD1-2020000xx del 18 de Febrero de 2020.

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibague-Tolima



7. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Serán requeridos por el IDEAM con el fin de establecer en cada uno de los proponentes su capacidad jurídica, las especificaciones técnicas y la experiencia, lo cual garantizará las condiciones mínimas de participación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
A. Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
B. Especificaciones técnicas	Cumple/No cumple
C. Experiencia	Cumple/No cumple

CONDICIONES JURIDICAS

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

• **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMULARIO No. 1.**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, para lo cual no requerirá de aval.

El formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cuando el representante legal del oferente no posea Tarjeta Profesional (De la profesión antes mencionada), a efectos de considerar la propuesta como hábil, deberá estar avalada en el Formulario No. 1 CARTA DE PRESTANCION DE LA PROPUESTA, por al menos un profesional en las carreras referidas, que posea tarjeta profesional vigente, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, de conformidad lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2013.

En caso que el proponente sea persona natural comerciante, este deberá contar con el aval referido antes.

En caso que el proponente sea persona natural actuando en ejercicio de una profesión libera, este deberá contar con la citada



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

tarjeta profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario¹, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 2ª "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

¹

Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el Formulario 2B "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como persona natural independiente.

²

Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)**

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación y encontrarse debidamente renovado para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto Social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.
- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536

Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.
- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536

Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co

Ibague-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 7 para Consorcios** y el **Anexo 6 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incurso en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

- **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.**

La Personería Municipal de Ibagué, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **CONSULARIZACIÓN**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLAJE**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

- **RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

• **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

CONDICIONES TECNICAS

CAFETERIA 2020

DETALLE	CANTIDAD
CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180
AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60
VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000
VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000
CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36
AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA,LIMONCILLO X 20 UNIDADES	60

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48
---	----

ASEO 2020

DETALLE	CANTIDAD
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLOR SPRAY	12
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24
AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6
PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4
LIMPIONES PARA LA COCINA	48
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12
TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10
VALDES PLASTICOS DE COLORES	8
JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24
CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24
DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48
ESCOBA GRANDE CON PALO	36

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



TRAPERO CON PALO	36
RECOJEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6
CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS 240 LITROS	1
EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2
EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1

Presupuesto \$15.524.970

EXPERIENCIA MÍNIMA

El Proponente debe acreditar experiencia en venta de combustibles y afines, mediante la presentación de mínimo una (1) certificaciones de contratos, donde cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

En todo caso, el número de contratos o certificaciones de los mismos a aportar por cada proponente para acreditar la experiencia será indeterminado, con un mínimo de UNA (01) certificación. Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse los elementos efectivamente entregados y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes suministrados

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

El oferente debe diligenciar el Formulario No. 3 – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. Este formulario deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

7.1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.2.15.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el IDEAM revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. El presente proceso de selección se adjudicará al proponente, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que oferte el menor precio.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector “servicios”, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

A. Análisis del Sector

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.



Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.³

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A continuación se analiza el comportamiento financiero de los sectores agropecuario, comercio, construcción, manufactura, minero y servicios, de los que hacen parte las 1.000 empresas más grandes para el año 2015, estudiadas en este acápite. El sector que registró un mayor crecimiento en ingresos operacionales entre 2014 y 2015 fue el de manufactura con una variación positiva del 22,3%. El sector minero decreció un 5,2% en el mismo periodo.

Cuadro No. 1. Variación % y total ingresos operacionales por sector económico

SECTOR	INGRESOS OPERACIONALES (Billones de pesos)		VARIACION (%)
	2014	2015	
AGROPECUARIO	\$7,4	\$8,7	16,5%
COMERCIO	\$43,6	\$50,1	15%
CONSTRUCCIÓN	\$11,9	\$14,5	21,8%
MANUFACTURA	\$19,9	\$24,3	22,3%
MINERO	\$8,1	\$7,7	-5,2%
SERVICIOS	\$55,7	\$64,3	15,4%

Fuente: Superintendencias y CGN. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

El sector que más creció en utilidades netas fue el de construcción con 72,1%, seguido por comercio con 47,2% y por agropecuario con 26,1%. El sector más afectado en cuanto a utilidad neta, fue servicios que generaron pérdidas significativas, como se observa en la tabla.

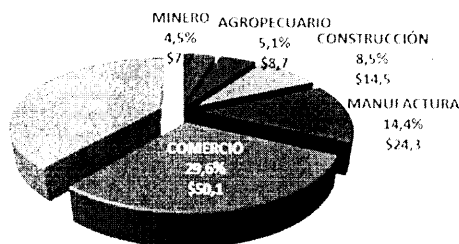
Cuadro No. 2. Variación % y total Utilidad neta por sector económico

SECTOR	UTILIDAD NETA (Miles de millones de \$)		VARIACIÓN (%)
	2014	2015	
AGROPECUARIO	\$170	\$214	26,1%
COMERCIO	\$697	\$1.026	47,2%
CONSTRUCCIÓN	\$788	\$1.357	72,1%
MANUFACTURA	\$661	\$634	-4,1%
MINERO	\$691	\$542	-21,6%
SERVICIOS	\$1.042	\$272	-73,8%

Fuente: Superintendencias y CGN. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Por su parte, el total de los ingresos operacionales del año 2015 para las empresas analizadas se distribuyó así: servicios (representó el 37,9% del total), comercio (29,6% del total), manufactura (14,4% del total) y construcción (8,5% del total).

Gráfica No. 1.
Participación del ingreso operacional por sector
(Billones de pesos)

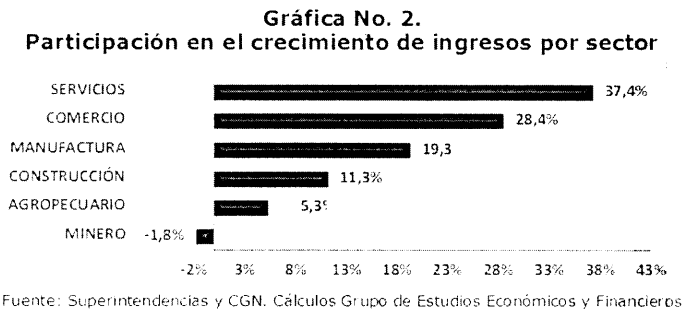


Fuente: Superintendencias y CGN. Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

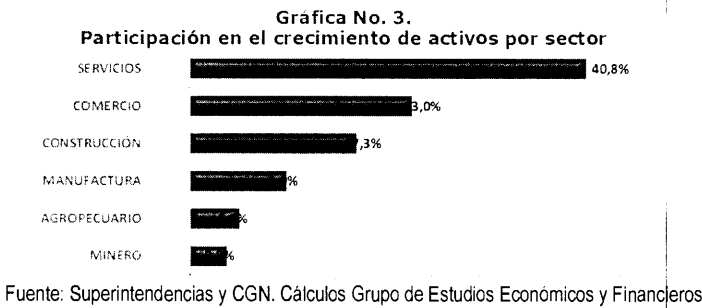
³ http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos



En la siguiente gráfica se puede observar que el sector de servicios fue el que más contribuyó al crecimiento de las ventas totales para 2015, con una participación del 37,4%. Le siguen los sectores de comercio con el 28,5% y manufactura, con el 19,3%.



El sector que más contribuyó al crecimiento de los activos durante 2015, para las 1.000 empresas analizadas, fue el de servicios, con un 40,8%, seguido por comercio, con 23% y por construcción con 17,3%, como se muestra a continuación:



Análisis de la Demanda

Para este proceso se consultaron algunos procesos de objeto similar adelantados por entidades públicas, los cuales se relacionan los consultados:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PMI-SMC-038-2019	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA EL USO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2019,	\$6.800.000
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	059-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	\$12.699.155



CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	016-2019	ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL SERVICIO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	Valor inicial:
			8.184.130
			Adición No. 1
			3.815.790
PARQUES NACIONALES NATURALES	DTAO-CSS-N-007-2019	Elementos Aseo y Cafetería Santuario-Risaralda.	Total contrato:
			11.999.920
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IP-DT-NAR-001-2019	Servicios de aseo y cafetería	\$ 37.228.011

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

Los proveedores de este sector que aplican para este proyecto en particular, se caracterizan por ser empresas nacionales que venden estos productos indistintamente de la marca en particular. Con respecto a la entrega de bienes y servicios, estos proveedores se caracterizan por disponer de varias unidades y una serie de recursos para adicionalmente realizar la venta de bienes y servicios.

9. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, la Personería de Ibagué procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

ÁREA: (i) internos, riesgos a cargo de la Personería y (ii) externos, riesgos externos a la Personería

ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Nº	CLAS	FUEN	ETAP	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	¿A QUIÉN?	TRATAMIENTO	¿A QUIÉN?	RESPONSABLE	Fecha	fecha estim	CONTROL Y MONITOREO POR
----	------	------	------	------	-------------	--------------	--------------	---------	-------	-----------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------	-------------	-------------------------

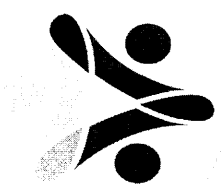
Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibague-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

					(QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO					CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						estimada en que se inicia el tratamiento	ada en que se completa el tratamiento	PARTE DEL IDEAM	
																				CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	Específico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el contrato	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección	Riesgo bajo		2	2	2	IDEAM	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia	2	2	1	ALTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina jurídica	Durante la elaboración de estudios previos
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo		2	2	2	IDEAM	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	ALTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina jurídica	Durante la elaboración de estudios previos
3	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y comerciales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo		2	2	2	IDEAM	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	ALTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Durante la elaboración de estudios previos

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibague-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

4	5
Específico	Específico
Interno y externo	Interno y externo
Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios previos
Financieros –Económicos, operacional, legales y	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garantice en la transparencia y equidad
Que se declare desierto el proceso de selección	Que se presente n demandas, en contra de la entidad.
Riesgo bajo	Riesgo bajo
2	2
2	2
2	2
IDEAM	IDEAM
Hacer un adecuado estudio del sector	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica
2	2
2	2
1	1
ALTO	ALTO
Etapas precontractual	Etapas precontractual
Etapas precontractual	Etapas precontractual
El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	El área solicitante debe, hacer una consulta amplia de los posibles oferentes, para establecer si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con condiciones que garantice en la ejecución del contrato.
Durante la elaboración de estudios previos	Elaboración de los estudios previos



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

6	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El estudio de mercado o no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado o Respetivo.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo	2	2	2	IDEAM	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	2	2	1	ALTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	El área solicitante debe, hacer una consulta amplia de los posibles oferentes, para establecer si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con condiciones que garanticen la ejecución del contrato.	Elabora ción de los estudios previos
7	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal.	Que no se cumplan con las metas trazadas en el POA de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	Riesgo bajo	2	2	2	IDEAM	Priorizar las reales necesidades misionales del IDEAM.	2	2	1	ALTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del IDEAM, sus necesidades de contratación.	Elabora ción de los diferentes planes del IDEAM (POA, Planes operativos, de contratación etc.)



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

8	Específico	Externo	post contractual	Legales	El contratista no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	Incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 80 de 2013, para la liquidación de contratos	Riesgo Mediano	2	2	1	IDEAM	Citar dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	2	2	1	ALTO	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que el contratista la suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	La Entidad, deberá iniciar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro del término pactado en el contrato
9	Específico	Interno y externo	Precontractual- Selección	Financieros –Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Incumplimiento del objeto contractual.	Riesgo Mediano	2	2	1	IDEAM	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el valor de la oferta.	2	2	1	ALTO	Evaluación de las propuestas	Evaluación de las propuestas	Haciendo una evaluación cuidadosa del valor de la oferta.	En la evaluación de la propuesta.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los elementos de aseo y cafetería o entrega defectuosa, incompleta o tardía	Incumplimiento del contrato	Riesgo Mediano	1	2	2	Contratista	Solicitar al contratista en la invitación pública la exigencia de póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	2	1	ALTO	Antes de iniciar el contrato	Antes de iniciar el contrato	Exigencia de la póliza por parte del supervisor previo al inicio del contrato	Al inicio del contrato

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario. Igualmente, el contratista deberá constituir, a favor del IDEAM: *Garantía única de cumplimiento*.

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

10. GARANTÍAS

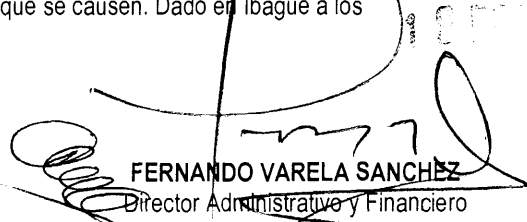
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Personería, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

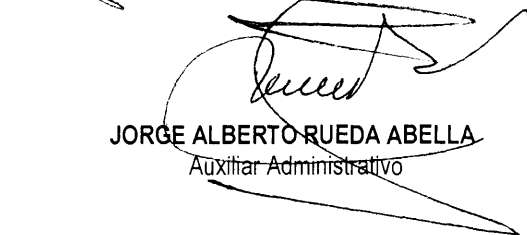
- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- **PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL E INDEMNIZACIONES** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor del 5% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Según el Art 6 del Decreto 4828 de 2.008, el contrato incluirá cláusula de indemnidad.

Estampillas. El Contratista deberá presentar en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, una vez suscrito el contrato y para fines de legalización, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. Dado en Ibagué a los

2020


FERNANDO VARELA SANCHEZ
Director Administrativo y Financiero


JORGE ALBERTO RUEDA ABELLA
Auxiliar Administrativo

Proyecto:
Carolina M

Personería Municipal de Ibagué carrera 4 No. 41bis-81 Metaima 2 PBX (8) 2613222- 2612536
Nit: 809000749-2 Email: despacho/@personeriadeibague.gov.co
Ibagué-Tolima

CAFETERIA 2020

SERVICIOS EMPRESARIALES	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL	FENASE	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL
1 CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO. AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	180	10.839,71	542,00	11.381,71	2.048.707,80	CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	180	10.596,00	530	11.126,00	2.002.680,00
2 VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	60	8.613,66	1.637,00	10.250,66	615.039,60	VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	60	8.420,00	1600	10.020,00	601.200,00
3 VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	4000	122,76	23,00	145,76	583.040,00	VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	4000	120,00	23	143,00	572.000,00
4 CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	5000	112,53	21,00	133,53	667.650,00	CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	5000	110,00	21	131,00	655.000,00
5 YERBABUENA ALBAHACA LIMONCILLO X 20 UNIDADES	36	16.777,20	3.188,00	19.965,20	718.747,20	YERBABUENA ALBAHACA LIMONCILLO X 20 UNIDADES	36	16.400,00	3116	19.516,00	702.576,00
6 SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	60	2.730,00	519,00	3.249,00	194.940,00	SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	60	2.600,00	494	3.094,00	185.640,00
7	48	2.235,26	425,00	2.660,26	127.692,48		48	2.185,00	415	2.600,00	124.800,00
					4.955.817,08						4.843.896,00

servicios empresariales 4.955.817,08
fense 4.843.896,00
9.799.713,08 4.899.856,54

se envió solicitud de cotización de aseo, cafetería y papelería a: Servicio al cliente TMK3 correo ventas@offexpres.com.co el día 29 de enero de 2020 a las 2:pm sin obtener respuesta alguna se llamo telefonicamente pero no hubo respuesta por parte de dicha empresa. Igual se envió solicitud de cotización de aseo, cafetería y papelería a la empresa comercial Brysa.net el día 29 de enero del 2020 a las 12:53 Pm y se hizo contacto telefonico con el señor William que quedo de enviar cotización pero nunca se obtuvo respuesta



Ibagué, 15 de Enero de 2020

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Presentamos cotización de Cafetería de acuerdo a su solicitud., así:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	CAFÉ POR LIBRAS (500 GMS) EXCELSO	180	10,839.71	542	11,382	2,048,708
2	AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA POR 20 UNIDADES DE 20 GMS	60	8,613.66	1,637	10,251	615,040
3	VASO PLASTICO PARA AGUA BLANCO 9 onzx unidad	4000	122.76	23	146	583,040
4	VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000	112.53	21	134	667,650
5	CREMA NO LACTEA PAQUETE 4gX100 Unidades Instantanea	36	16,777.20	3,188	19,965	718,747
6	AROMATICAS BOLSA YERBABUENA ALBAHACA LIMONCILLO CAJA X 20 UNIDADES	60	2,730.00	519	3,249	194,940
7	SERVILLETAS DOBLES PAQUETE X 100 UND	48	2,235.26	425	2,660	127,692
TOTAL						4,955,817

Cordialmente,

LILIANA REINA CORTES
Representante Legal (S)

Edificio Torre Real de la Quinta
Cra. 5 No.39-76 Of.501-502 PBC (8) 2649880 FAX (8)2649910
E-mail: secretaria@se.com.co
Ibagué - Colombia



CARRERA 11 No.6-63 BARRIO BELEN TELEFONOS 2611669-3006804809-3006973929-3043927700

Ibagué, 15 de Enero de 2020

Señores

Personería MUNICIPAL DE Ibagué

COTIZACION

CAFETERIA

2020

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	IVA%	VR. UNITARIO	IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	CAFÉ POR LIBRAS (500 GMS) EXCELSO	180	5%	10.596.00	530.00	11.126	2.002,680
2	AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA POR 20 UNIDADES DE 20 GMS	60	19%	8.420.00	1.600.00	10.020	601.200
3	VASO PLASTICO PARA AGUA BLANCO 9 onzx unidad	4000	19%	120.00	23.00	143	572.000
4	VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000	19%	110.00	21.00	131	655.000
5	CREMA NO LACTEA PAQUETE 4gX100 Unidades Instantanea	36	19%	16.400.00	3.116	19.516	702.576
6	AROMATICAS BOLSA YERBABUENA ALBAHACA LIMONCILLO CAJA X 20 UNIDADES	60	19%	2.600.00	494	3.094	185.640
7	SERVILLETAS DOBLES PAQUETE X 100 UND	48	19%	2.185.00	415	2.600	124.800

TOTAL

4,843,896

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.

Cordial saludo,

NESTOR ZUBIETA RENGIFO
FENASE

SERVICIOS EMPRESARIALES	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL	FEENASE	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR CON IVA	TOTAL
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200	206,00	39,14	245,14	49.028,00	BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200	200,00	38,00	238,00	47.600,00
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLO SPRAY	12	9.944,00	1.889,36	11.833,36	142.000,32	AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLO SPRAY	12	9.664,00	1.836,16	11.500,16	138.001,92
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	6.001,00	1.140,19	7.141,19	171.388,56	AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	5.832,00	1.108,08	6.940,08	166.561,92
AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36	11.414,00	2.168,66	13.582,66	488.975,76	AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36	11.092,00	2.107,48	13.199,48	475.181,28
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60	2.421,00	459,99	2.880,99	172.859,40	BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60	2.353,00	447,07	2.800,07	168.004,20
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48	2.162,00	410,78	2.572,78	123.493,44	BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48	2.101,00	399,19	2.500,19	120.009,12
CAJA DE PANUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3.704,00	703,76	4.407,76	52.893,12	CAJA DE PANUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3.600,00	684,00	4.284,00	51.408,00
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48	18.522,00	3.519,18	22.041,18	1.057.976,64	CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48	18.000,00	3.420,00	21.420,00	1.028.160,00
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3	16.979,00	3.226,01	20.205,01	60.615,03	CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3	16.500,00	3.135,00	19.635,00	58.905,00
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70	463,00	87,97	550,97	38.567,90	ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70	450,00	85,50	535,50	37.485,00
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4.631,00	879,89	5.510,89	264.522,72	GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4.500,00	855,00	5.355,00	257.040,00
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48	3.550,00	674,50	4.224,50	202.776,00	GUANTES PARA LAVAR LOZA	48	3.450,00	655,50	4.105,50	197.064,00
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12	22.792,00	4.330,48	27.122,48	325.469,76	GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12	22.150,00	4.208,50	26.358,50	316.302,00
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6	48.900,00	9.291,00	58.191,00	349.146,00	JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6	48.600,00	9.234,00	57.834,00	347.004,00
PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100	12.863,00	2.443,97	15.306,97	1.530.697,00	PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100	12.500,00	2.375,00	14.875,00	1.487.500,00
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	12.142,00	2.306,98	14.448,98	57.795,92	SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	11.800,00	2.242,00	14.042,00	56.168,00
LIMPIONES PARA LA COCINA	48	3.190,00	606,10	3.796,10	182.212,80	LIMPIONES PARA LA COCINA	48	3.100,00	589,00	3.689,00	177.072,00
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6	11.674,00	2.218,06	13.892,06	83.352,36	TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6	11.345,00	2.155,55	13.500,55	81.003,30
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12	8.557,00	1.625,83	10.182,83	122.193,96	TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12	9.316,00	1.770,04	11.086,04	133.032,48
TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10	149.421,00	28.389,99	177.810,99	1.778.109,90	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10	145.210,00	27.589,90	172.799,90	1.727.999,00
VALDES PLASTICOS DE COLORES	8	7.779,00	1.478,01	9.257,01	74.056,08	VALDES PLASTICOS DE COLORES	8	7.560,00	1.436,40	8.996,40	71.971,20
JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24	9.112,00	1.731,28	10.843,28	260.238,72	JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24	8.855,00	1.682,45	10.537,45	252.898,80
COLORX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24	11.933,00	2.267,27	14.200,27	340.806,48	COLORX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24	11.597,00	2.203,43	13.800,43	331.210,32
DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48	16.343,00	3.105,17	19.448,17	933.512,16	DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48	15.882,00	3.017,58	18.899,58	907.179,84
ESCOBA GRANDE CON PALO	36	7.350,00	1.396,50	8.746,50	314.874,00	ESCOBA GRANDE CON PALO	36	7.143,00	1.357,17	8.500,17	306.006,12
TRAPERO CON PALO	36	8.474,00	1.610,06	10.084,06	363.026,16	TRAPERO CON PALO	36	8.235,00	1.564,65	9.799,65	352.787,40
RECOLECTOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6	6.226,00	1.182,94	7.408,94	44.453,64	RECOLECTOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6	4.050,00	769,50	4.819,50	28.917,00
CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS 240 LITROS	1	380.000,00	72.200,00	452.200,00	452.200,00	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS 180 LITROS	1	370.000,00	70.300,00	440.300,00	440.300,00
EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SENAL GANCHO Y CORNETA	1	337.000,00	64.030,00	401.030,00	401.030,00	EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SENAL GANCHO Y CORNETA	1	337.000,00	64.030,00	401.030,00	401.030,00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2	82.000,00	15.580,00	97.580,00	195.160,00	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2	82.000,00	15.580,00	97.580,00	195.160,00
EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1	108.333,00	20.583,27	128.916,27	128.916,27	EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1	108.333,00	20.583,27	128.916,27	128.916,27



Nit.809.007.911-1

Ibagué, 15 de Enero de 2020

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Presentamos cotización de acuerdo a su solicitud:

ASEO		2020				
ITEM	DETALLA	CANT	VR. UNITARIO	IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	BOLSA NEGRA PARA BASURA 70*100 CMS	200	206	39	245	49,028
2	AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLORES SPRAY	12	9,944	1,889	11,833	142,000
3	AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	6,001	1,140	7,141	171,389
4	AMBIENTADOR PARA PISOS X 3 LITROS	36	11,414	2,169	13,583	488,976
5	BAYETILLAS BLANCAS 50 CM X 50	60	2,421	460	2,881	172,859
6	BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50*70 CMS BOLSAS X 12 UNIDADES	48	2,162	411	2,573	123,493
7	CAJA PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3,704	704	4,408	52,893
8	CERA PARA PISOS X 3800 ML EMULSIONADA	48	18,522	3,519	22,041	1,057,977
9	CREMA PARA BRILLAR CARRO X 300 GMS	3	16,979	3,226	20,205	60,615
10	ESPONJA PARA LAVAR LA LOZA	70	463	88	551	38,568
11	GUANTE No.10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4,631	880	5,511	264,523
12	GUANTES PARA LAVAR LA LOZA	48	3,550	675	4,225	202,776
13	GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES	12	22,792	4,330	27,122	325,470
14	JABON LIQUIDO PARA MANOS 800 INSTITUCIONAL SPRAY SOAP	6	48,900	9,291	58,191	349,146
15	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250MTS PARA DISPENSADOR BLANCO DOBLE HOJA	100	12,863	2,444	15,307	1,530,697
16	SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	12,142	2,307	14,449	57,796
17	LIMPIONES PARA COCINA	48	3,190	606	3,796	182,213
18	TAPABOCAS POR CAJA X 50 UNIDADES	6	11,674	2,218	13,892	83,352
19	TOALLA DE TELA PARA MANOS 70*50 CMS	12	8,557	1,626	10,183	122,194
20	TOALLA PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL caja por 24 paquetes x 150 toallas	10	149,421	28,390	177,811	1,778,110
21	BALDE PLASTICO	8	7,779	1,478	9,257	71,056
22	JABON PARA LAVAR LA LOZA X 1000 GRMS	24	9,112	1,731	10,843	260,239
23	CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CC	24	11,933	2,267	14,200	340,806
24	DESMANCHADOR PARA BAÑOS X 3000 ML	48	16,343	3,105	19,448	933,512
25	ESCOBA GRANDE CON PALO	36	7,350	1,397	8,747	314,874
26	TRAPEROS CON PALO	36	8,474	1,610	10,084	363,026
27	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA CAUCHO	6	6,226	1,183	7,409	44,454
28	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS DE 240 LITROS	1	390,000	72,200	462,200	452,200
29	EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1	337,000	64,030	401,030	401,030
30	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	2	82,000	15,580	97,580	195,160
31	EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE DE 10 LIBRAS	1	108,333	20,583	128,916	128,916

10,762,348

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTAY DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE

Cordialmente,

LILIANA REINA CORTES
Representante Legal (S)



CARRERA 11 No.6-63 BARRIO BELEN TELEFONOS 2611669-3006804809-3006973929-3043927700

Ibagué, 15 de Enero de 2020

Señores
Personería MUNICIPAL DE Ibagué

A CONTINUACION PRESENTAMOS COTIZACION DE ACUERDO A SU SOLICITUD:

ASEO 2019

ITEM	DETALLA	CANT	VR. UNITARIO	IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	BOLSA NEGRA PARA BASURA 70*100 CMS	200	200	38	238	47.600
2	AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLO SPRAY	12	9.664	1.836	11.500	138.002
3	AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24	5.832	1.108	6.940	166.562
4	AMBIENTADOR PARA PISOS X 3 LITROS	36	11.092	2.107	13.199	475.181
5	BAYETILLAS BLANCAS 50 CM X 50	60	2.353	447	2.800	168.004
6	BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50*70 CMS BOLSAS X 12	48	2.101	399	2.500	120.009
7	CAJA PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12	3.600	684	4.284	51.408
8	CERA PARA PISOS X 3800 ML EMULSIONADA	48	18.000	3.420	21.420	1.028.160
9	CREMA PARA BRILLAR CARRO 300 GMS	3	16.500	3.135	19.635	58.905
10	ESPONJA PARA LAVAR LA LOZA	70	450	86	536	37.485
11	GUANTE No.10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48	4.500	855	5.355	257.040
12	GUANTES PARA LAVAR LA LOZA	48	3.450	656	4.106	197.064
13	GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES	12	22.150	4.209	26.359	316.302
14	JABON LIQUIDO PARA MANOS 800 INSTITUCIONAL SPRAY SOAP	6	48.600	9.234	57.834	347.004
15	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250MTS PARA DISPENSADOR BLANCO DOBLE HOJA	100	12.500	2.375	14.875	1.487.500
16	SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4	11.800	2.242	14.042	56.168
17	LIMPIONES PARA COCINA	48	3.100	589	3.689	177.072
18	TAPABOCAS POR CAJA X 50 UNIDADES	6	11.345	2.156	13.501	81.003
19	TOALLA DE TELA PARA MANOS 70*50 CMS	12	9.316	1.770	11.086	133.032
20	TOALLA PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL caja por 24 paquetes x	10	145.210	27.590	172.800	1.727.999
21	BALDE PLASTICO	8	7.560	1.436	8.996	71.971
22	JABON PARA LAVAR LA LOZA X 1000 GRMS	24	8.855	1.682	10.537	252.899
23	CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CC	24	11.597	2.203	13.800	331.210
24	DESMANCHADOR PARA BAÑOS X 3000 ML	48	15.882	3.018	18.900	907.180
25	ESCOBA GRANDE CON PALO	36	7.143	1.357	8.500	306.006
26	TRAPEROS CON PALO	36	8.235	1.565	9.800	352.787
27	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA CAUCHO	6	4.050	770	4.820	28.917
28	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA PLANA Y Y2 RUEDAS 240 LITROS	1	370.000	70.300	440.300	440.300
29	EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1	337.000	64.030	401.030	401.030
30	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2	82.000	15.580	97.580	195.160
31	EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1	108.333	20.583	128.916	128.916
SUB TOTAL						10.487.878

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 Días

Cordial saludo

NESTOR ZUBIETA RENGIFO
FENASE



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

SMC-015-2020
INVITACIÓN PÚBLICA

Objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA EL USO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2020”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación Pública.	18 de febrero de 2020	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
3. Observaciones a la Invitación	Hasta el 19 de febrero de 2020 a las 12:30 p.m	despacho@personeriadeibague.gov.co En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
4. Respuesta a las Observaciones presentadas.	19 febrero de 2020 a las 17:00 horas	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
5. Cierre del proceso y apertura de ofertas	20 de febrero de 2020 7:00 horas	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
7. Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas	20 de febrero de 2020	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
8. Publicación Informe de evaluación	21 de febrero de 2020 a las 7:00 horas	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
10. Respuesta a Observaciones presentadas al informe de evaluación.	24 de febrero de 2020	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
11. Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta	24 de febrero de 2020	En el Portal único de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Advirtiéndose que en el caso que el proponente con la propuesta más baja, no lograra subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizara de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normatividad vigente, indica que **SE DEBE** realizar el mismo procedimiento con la segunda propuesta más baja y así sucesivamente, este cronograma podrá ser modificado según el desarrollo del proceso.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA EL USO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2020”.



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2020; el plazo será contado a partir de la aprobación de la garantía única, firmada la respectiva acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección bajo modalidad de Mínima Cuantía es del orden de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.524.970) MCTE**, incluido Iva, las tasas y tributos a que haya lugar, Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD1-2020000093 del 18 de febrero de 2020, imputado al rubro:

CÓDIGO	RUBRO
2021003010040102	MATERIALES Y SUMINISTROS

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código Civil Colombiano.

1.6 FORMA DE PAGO:

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** cuenta con un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.524.970) MCTE**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, dinero que se pagara al contratista CONTRAENTREGA, una vez sea radicada la factura o documento equivalente, con el visto bueno del supervisor del contrato, suscripción del acta de inicio, y acreditando la cancelación al sistema de seguridad social y parafiscales.

- El valor del Contrato, corresponderá al de la oferta económica del proponente que resulte seleccionado en el marco del presente proceso de selección.
- La Personería Municipal de Ibagué pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa facturación y recibo a satisfacción de los servicios prestados.

En todo caso, se deberá acompañar de los siguientes documentos:

- informe del supervisor en el que certifique el recibo a satisfacción
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.



Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA: el proponente deberá redondear las cifras del total de los ítems a cotizar y el valor total de la propuesta, esto con el fin de facilitar la evaluación económica de la propuesta.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
- e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
- g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
- h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
- i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
- k) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial.
- l) Cuando la oferta del proponente supere el presupuesto oficial total o el valor de mercado por ítem.
- m) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
- n) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- o) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
- p) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.



- q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
- r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
- s) Cuando una vez surtido el trámite de verificación, la entidad determine que la oferta económica contiene precios artificialmente bajos y cualquier otra práctica desleal a la competencia.
- t) Cuando el proponente NO discrimine el IVA al interior de su oferta económica, tratándose de personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común de tributación, salvo en las excepciones taxativamente contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.
- u) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- v) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
- w) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
- x) La presentación de propuestas parciales o alternativas.

1.8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- Allegar la Personería Municipal de Ibagué en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado.
- Hacer entrega exclusiva de los productos ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería Municipal de Ibagué.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal de Ibagué.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
- Colaborar con la Personería Municipal de Ibagué en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
- Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Personería Municipal de Ibagué a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

- Entregar elementos de aseo y cafetería de primera calidad, bien empacados y con las especificaciones requeridas, dentro del término establecido
- Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Ibagué para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el uso diario del servicio de las copias y el tipo de servicio que se requiere y los tiempos en los cuales debe prestarse, se necesita contratar el servicio de suministro de fotocopias (tamaño carta y oficio) con una empresa o persona natural que cuente con la experiencia y las maquinas fotocopadoras necesarias para prestar el servicio requerido.

El servicio debe ser prestado de manera permanente, en horarios y puestos adicionales cuando la entidad así lo requiera.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

CAFETERIA 2020

DETALLE	CANTIDAD
CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180
AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60
VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000
VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000



CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36
AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA,LIMONCILLO X 20 UNIDADES	60
SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48

ASEO 2020

DETALLE	CANTIDAD
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLOR SPRAY	12
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24
AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6
PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4
LIMPIONES PARA LA COCINA	48
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12



TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10
VALDES PLASTICOS DE COLORES	8
JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24
CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24
DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48
ESCOBA GRANDE CON PALO	36
TRAPERO CON PALO	36
RECOJEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6
CONTENEDOR DE BASURA CON CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS 240 LITROS	1
EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2
EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1

IMPORTANTE:

- El adjudicatario se obliga a asumir el valor de los fletes, cargues y descargues empaques y seguros de los bienes y/o servicios que despache en cumplimiento del contrato.

INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo JORGE ALBERTO RUEDA de la entidad.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Si el contratista rehúsa o descuida en cumplir cualquier instrucción del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento, conforme al contrato y al Manual de Contratación vigente de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMULARIO No. 1.**



El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, para lo cual no requerirá de aval.

El formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cuando el representante legal del oferente no posea Tarjeta Profesional (De la profesión antes mencionada), a efectos de considerar la propuesta como hábil, deberá estar avalada en el Formulario No. 1 CARTA DE PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA, por al menos un profesional en las carreras referidas, que posea tarjeta profesional vigente, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, de conformidad lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2013.

En caso que el proponente sea persona natural comerciante, este deberá contar con el aval referido antes.

En caso que el proponente sea persona natural actuando en ejercicio de una profesión libera, este deberá contar con la citada tarjeta profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario¹, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1

Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 2º "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

2

Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el Formulario 2B "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como persona natural independiente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)**

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación y encontrarse debidamente renovado para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto Social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita



adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.

- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.
- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su



participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 7 para Consorcios** y el **Anexo 6 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incurso en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

- **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.**



La Personería Municipal de Ibagué, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **CONSULARIZACIÓN**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos



documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLAJE**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

- **RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

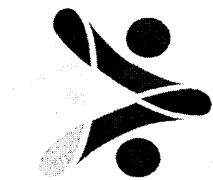
- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.



NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

• **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

CONDICIONES TECNICAS

CAFETERIA 2020

DETALLE	CANTIDAD
CAFÉ POR LIBRAS 500 GRMS EXCELSO	180
AROMATICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRMS	60
VASO PLASTICO PARA AGUA 9 NZAS	4000
VASO PARA TINTO DE CARTON 4 ONZAS	5000
CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	36
AROMATICAS YERBABUENA,ALBAHACA,LIMONCILLO X 20 UNIDADES	60
SERVILLETAS DOBLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	48

ASEO 2020

DETALLE	CANTIDAD
BOLSA NEGRA PARA BASURA 70 X 100 CMS	200
AMBIENTADOR ELIMINADOR DE OLOR SPRAY	12
AMBIENTADOR PARA CARRO SPRAY	24



AMBIENTADOR PARA PISO X 3 LITROS	36
BAYETILLAS BLANCAS 50 CMS X 50X CMS	60
BOLSA PLASTICA BLANCA PARA CANECA DE BASURA 50 X 70 CMS BOLSA X 12	48
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLE PARA CARRO	12
CERA PARA PISO X 3800 ML EMULSIONADA BLANCA	48
CREMA PARA BRILLAR CARRO 300GRMS	3
ESPONJILLA PARA LAVAR LOZA	70
GUANTE No 10 PARA ASEO INDUSTRIAL ANTIACIDOS	48
GUANTES PARA LAVAR LOZA	48
GUANTE QUIRURGICO POR CAJA COLOR AZUL X 100 UNIDADES TALLA L	12
JABON LIQUIDO PARA MANOS 80080 ML INSTITUCIONAL SPRAY Y SOAP	6
PAPEL HIGIENICO 250 MTS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO DOBLE HOJA	100
SILICONA SPRAY PARA BRILLAR CARRO	4
LIMPIONES PARA LA COCINA	48
TAPABOCAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	6
TOALLA DE TELA PARA MANOS 70 X 50 CM BLANCA	12
TOALLA DE PAPEL PARA MANOS PARA DISPENSADOR INSTITUCIONAL CAJA POR 24 PAQUETES X 150 TOALLAS	10
VALDES PLASTICOS DE COLORES	8
JABON PARA LAVAR LOZA X 1000 GRMS	24
CLOROX DESINFECTANTE X 3800 CMTS	24
DESMANCHADOR PARA BAÑOS	48
ESCOBA GRANDE CON PALO	36
TRAPERO CON PALO	36
RECOJEDOR DE BASURA CON PALO Y PUNTA DE CAUCHO	6
CONTENEDOR DE BASURA CON CON TAPA PLANA Y 2 RUEDAS 240 LITROS	1
EXTINTOR CO2 ROJO DE 10 LIBRAS CON SEÑAL GANCHO Y CORNETA	1
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ROJO ABC DE 10 LIBRAS	2
EXTINTOR AGUA A PRESION VERDE 10 LIBRAS	1



EXPERIENCIA MÍNIMA

El Proponente debe acreditar experiencia en venta de productos de aseo, cafetería y afines, mediante la presentación de mínimo una (1) certificaciones de contratos, donde cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

En todo caso, el número de contratos o certificaciones de los mismos a aportar por cada proponente para acreditar la experiencia será indeterminado, con un mínimo de UNA (01) certificación. Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá límite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse los elementos efectivamente entregados y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes suministrados

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

El oferente debe diligenciar el Formulario No. 3 – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. Este formulario deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.



CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.2.15.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la Personería Municipal de Ibagué revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. El presente proceso de selección se adjudicará al proponente, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que oferte el menor precio.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Análisis de los riesgos y su mitigación

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso contractual representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
contratista	Garantía del elementos entregados	raro	mayor	alto	Si	Supervisor			Verificando la garantía de los elementos entregados por el contratista	En la parte precontractua y contractual
contratante	Insatisfacción por parte de la entidad contratante con respecto al objeto del contrato	raro	mayor	alto	Si	Supervisor			Verificando la garantía de los elementos entregados por el contratista	En la parte precontractua y contractual



Clase	Fuente	etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
específico	externo	ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos entregados	Recursos desperdiciados	posible	mayor	alto	alta
específico	externo	ejecución	Operación	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No se satisface la meta prevista por la administración	posible	mayor	alto	alta

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA.

Riesgos Asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Que durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioros a terceros.
- Que durante la ejecución del contrato se suspenda o cancele la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando al contratista lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- **PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL E INDEMNIZACIONES** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor del 5% equivalente al valor total del contrato, con vigencia de tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.
- Según el Art 6 del Decreto 4828 de 2.008, el contrato incluirá cláusula de indemnidad.

Riesgos No Asegurables



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato las condiciones económicas para el suministro de fotocopias sean susceptibles de cambio, por lo cual, los precios ofertados para este servicio se mantendrán durante la ejecución del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, administrativo y legal respecto de sus trabajadores que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo cual el contratista siempre deberá garantizar, mantener y ofrecer la prestación del servicio.

RIESGOS QUE ASUME LA PERSONERIA.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Personería Municipal de Ibagué, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia del contrato. Para aminorar este riesgo. La entidad designará a un funcionario responsable que cumpla las cualidades descritas.

Estampillas. El Contratista deberá presentar en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, una vez suscrito el contrato y para fines de legalización, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el AUXILIAR ADMINISTRATIVO – JORGE ALBERTO RUEDA ABELLA de la entidad.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica, técnica y evaluación económica se realizará por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

3.2. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorruccion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la CALLE 9 No.2-59 OFI 116 y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP 2 <http://www.contratos.gov.co>

Dado en el municipio Ibagué, el

Atentamente,

FERNANDO VARELA SANCHEZ

Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

Elaboró: Carolina M



FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. -xxxxx-2020

Estimados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones de la proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
12. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Invitación Pública por mim, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.



La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

13. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que me comprometo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso del asunto en mención.

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Nota: ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRTACIÓN.

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con Tarjeta Profesional Vigente:



FORMULARIO No. 2A

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección (o durante el plazo respectivo desde la creación de la sociedad en caso que sea inferior a seis meses). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



FORMULARIO No. 2B

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



FORMULARIO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Fecha _____

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué

ASUNTO: Invitación Pública No.

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo exigido en el numeral ____ del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	PORCENTAJE (%) EN QUE PARTICIPA EN PROPONENTE	VALOR (\$COL) TOTAL UNICAMENTE DE LA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACREDITADO EN SMMLV	Número de consecutivo del RUP

Nombre y firma del representante legal que certifica:



FORMULARIO No. 4
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer integralmente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de condiciones que rige el proceso de mínima cuantía No. Xx-2020, y en especial las contenidas en el ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO".

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en el ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO", lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ a través del pliego de condiciones y en especial las contenidas en el ANEXO No. 1 "ANEXO TECNICO" y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia ME COMPROMETO A DARLES Estricto cumplimiento.

DESCRIPCION	ACEPTACION EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA EL USO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2020	SI ACEPTO Y CUMPLO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente) Cedula de Ciudadanía.



FORMULARIO No. 5
VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA
(ANEXO) PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito,....., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de....., me permito propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso (señalar el proceso), convocado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en los términos prescritos en la invitación a ofertar que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de (señalar el objeto contractual). Lo ofertado es conforme con las especificaciones técnicas que se encuentran detalladamente enunciadas en el anexo 1 de la invitación a ofertar. Los ítems y/o servicios se encuentran detalladamente enunciados en la invitación a ofertar y en los aspectos técnicos requeridos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, para lo cual oferto:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL

Firma del proponente o de su Representante Legal

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO No. 6A
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliados en -----, Entre:

i) -----, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por -----, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal
y

ii) -----, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por -----, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dio apertura al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-xxxx-2019 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX" de conformidad con las especificaciones contenidas en el proceso de contratación Pública expedido por la mencionada entidad.

Que el presente proceso de contratación Pública permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en la contratación Pública.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: ____ Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de mínima cuanto No. 00xx de 2019, en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la contratación PÚBLICA, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación Pública, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios de la Invitación Pública.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "CONSORCIO _____".



ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Ibagué, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adjudicase la Invitación Pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. REGLAS BÁSICAS. - (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 6. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y un año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio sin autorización escrita y expresa de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Ibagué, a los ____ días del mes de ____ de 2020.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La expresión de la ciudadanía
Inclusión, Prevención y Control

POR	POR
XX	Y Y _____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:

C.C.Firma: _____



FORMULARIO No. 6B
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

Y

ii) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

ii)

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dio apertura a la invitación Pública No. xxx DE 2020 para "XXXXX"

1. Que los requisitos de la Invitación Pública, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Invitación Pública.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ____ Y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la Invitación Pública, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Invitación P y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.



PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Invitación Pública sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Ibagué, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ adjudicase la Invitación Pública a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

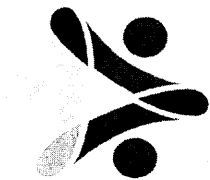
ARTÍCULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y un año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal, sin el permiso expreso de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Ibagué a los ____ días del mes de ____ de 2020.

POR	POR
XX	YY
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.
Firma: _____	Firma: _____
Acepto el nombramiento como Representante Legal de la UT.	
Nombre:	
C.C.Firma: _____	



FORMULARIO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. Xxxx – 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. Xxxx - 2020
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de invitación pública No. Xxxx - 2020
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Invitación Pública No. xxxx-2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Persona de contacto

Dirección

Teléfono

E- mail

Firma del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: _____